IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

62 MADRID NÚMERO 1

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 1.807 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 30 de octubre de 2012.—En nombre de Su Majestad el Rey.

La ilustrísima señora doña Elena O'Connor Oliveros, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, ha visto los autos de juicio ordinario tramitados con el número 1.807 de 2009, seguidos a instancias de la Comunidad de Madrid, contra la Fundación Asilo de Nuestra Señora de la Asunción, declarada en rebeldía.

Estimo la demanda interpuesta por el letrado de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, contra la Fundación Asilo de Nuestra Señora de la Asunción, declaro haber lugar íntegramente a la misma, y en su virtud, declaro la extinción de la referida fundación por imposibilidad de realización del fin fundacional. Todo ello con expresa condena en costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), el recurso se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), contados a partir del día siguiente de la notificación, haciéndole saber a la parte que deberá consignar como depósito de forma independiente la cantidad correspondiente al recurso que se interpondrá en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Fundación Asilo de Nuestra Señora de la Asunción se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 12 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(02/25.807/13)

BOCM-20130822-62